

válidos dentro de los diferentes segmentos poblacionales afiliados al SDSS que colaboren con el buen desempeño de la Seguridad Social en la República Dominicana y que se correspondan con el perfil de las instituciones firmantes.



POR TANTO, y en el entendido de que el Preámbulo que antecede, forma parte integral de este Acuerdo, las partes.

HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO. La Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) y el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), por medio del presente acto dejan formalizado el presente Acuerdo de Colaboración que regirá las relaciones entre ambas entidades, bajo las modalidades que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO. La DIDA y el CONAPE se comprometen a impulsar el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social desde el punto de vista de los usuarios y a contribuir a que en la sociedad dominicana se garanticen los derechos que dicha ley contempla en beneficio de los ciudadanos (as).

TERCERO. La DIDA se compromete además a mantener actualizada y a suministrar, ya sea por vía física, telefónica, Internet o cualquier otro medio de comunicación, al CONAPE, las informaciones y orientaciones que se deriven de los diferentes organismos del SDSS a fin de hacer más efectiva la información para contribuir al desarrollo del mismo.

CUARTO. El CONAPE se compromete a mantener informada a la DIDA de las quejas y reclamaciones que surjan en el seno de su membresía para que ésta proceda a ofrecer las orientaciones de lugar o asuma la defensoría de los casos que así lo ameriten.

QUINTO: Las partes convienen en designar enlaces que coordinarán la realización de las actividades que deriven de la firma del presente acuerdo.

SEXTO:: El presente Acuerdo tendrá una duración de dos (2) años renovable automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, para lo cual deberá comunicarlo con un plazo de tres (3) meses de antelación. En tal caso, las acciones de asistencia que estén en proceso de ejecución deberán ser concluidas.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las Partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

Por: Consejo Nacional de la
Persona Envejeciente (**CONAPE**)

NATHALIE MARÍA HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

Por: La Dirección De Información Y Defensa
De Los Afiliados A La Seguridad Social (**DIDA**).

Nelsida Marmolejos
Directora Ejecutiva